

Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0015-CIRCULAR

Quito, D.M., 01 de octubre de 2025

Asunto: DRSP- Uso obligatorio del sistema para evaluaciones ordinarias y extraordinarias

**CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada** y en el marco de las competencias de esta Dirección, se comunica a los Centros de Formación y Capacitación autorizados que:

1. Conforme lo dispuesto en la **Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0014-CIRCULAR de 23 de septiembre de 2025**, el Sistema de Evaluaciones SISEP fue habilitado para la gestión de convocatorias extraordinarias del mes de septiembre.
2. A partir de la presente fecha, el uso del Sistema de Evaluaciones SISEP se extiende también a la gestión de convocatorias ordinarias, siendo obligatoria su utilización de manera exclusiva para todas las convocatorias, tanto ordinarias como extraordinarias, que los Centros deban solicitar de hoy en adelante.
3. No deberá duplicarse el trámite mediante el ingreso paralelo en Quipux y en el SISEP. A partir de la presente disposición, los Centros de Formación deberán registrar exclusivamente en el Sistema de Evaluaciones SISEP todas las convocatorias ordinarias y extraordinarias que correspondan, evitando la duplicidad de procesos administrativos que genera retrasos y afecta la eficiencia institucional.
4. Se recuerda que únicamente las convocatorias extraordinarias para destreza y manejo de armas dirigidas a personas naturales deberán continuar gestionándose a través del sistema de Gestión Documental – Quipux. Todas las demás deberán tramitarse por medio del SISEP.

El incumplimiento de las directrices emitidas por esta Dirección constituye infracciones graves, conforme con la normativa legal vigente, acarreando la sanción correspondiente.

Se exhorta a los Centros de Formación y Capacitación a adoptar de manera inmediata esta disposición, en aras de optimizar la gestión administrativa, garantizar la transparencia y trazabilidad de los procesos, así como mejorar la seguridad privada mediante mecanismos de control más eficientes.

COMUNÍQUESE.-Dado en Quito, D.M., el (01) de octubre de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kerly Anahel Armas Luna

DIRECTORA DE REGULACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA